

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 28 DE ENERO DE 2015**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE ACCTAL.**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.  
D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.  
D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiocho de enero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO y la Consejera de Gobierno D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 28 DE ENERO DE 2015 (5/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 28 de enero de 2015 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/26.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 303/14).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*3/28.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP-2 Y PP-3, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO. (EXPTE. 090/14-P).-*

*4/29.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADO EN EL PARQUE DE LA RIBOTA. (EXPTE. 067/14-P).-*

##### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

*5/30.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 353/2014 – 04/2015).-*

#### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*6/31.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PPI "CENTRO COMERCIAL ALCAMPO".-*

## **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

### **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*7/32.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL NUEVO CENTRO POLIVALENTE FAMILIAR Y DE MAYORES "GREGORIO ORDOÑEZ".-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a veintiséis de enero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/26.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de Enero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma con la siguiente salvedad:

- En relación con el pto. 9/11, por el Sr. Interventor se indica la conveniencia de aclarar el apartado 2º de su parte dispositiva y así, **donde dice** "... **ENCOMENDAR** a la Intervención Municipal la justificación del gasto a quienes lo hubieran aprobado", **debe decir** "... **ENCOMENDAR** a la Intervención Municipal que recabe del órgano que presta la conformidad a la factura, aclaraciones respecto al motivo que originó el gasto correspondiente".

## **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**2/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 303/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 23 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 303/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 8 de octubre de 2014, el expediente de contratación nº 303/14 relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris de fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, y por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de diciembre de 2014, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en el 26 de diciembre siguiente, procede ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con CIF A-28859833, al haber obtenido 56 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris, de fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 0,90 % sobre el presupuesto de licitación (669.130,00 €, IVA incluido) y los siguientes plazos de entrega:

- Plazo de entrega del chasis, acopio de material y Proyecto Técnico: DOS MESES.
- Plazo de entrega del resto de equipamiento: DOS MESES.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a

notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 23 de enero de 2015.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 303/14, especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de diciembre de 2014, por el que se remitieron a la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento el informe técnico en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- La Mesa de Contratación acordó, en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con CIF A-28859833, al haber obtenido 56 puntos en la valoración de su oferta, en virtud del informe emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris, de fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un porcentaje de baja lineal del 0,90 % sobre el presupuesto de licitación (669.130,00 €, IVA incluido) y los siguientes plazos de entrega:

- Plazo de entrega del chasis, acopio de material y Proyecto Técnico: DOS MESES.
- Plazo de entrega del resto de equipamiento: DOS MESES.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la Mesa de Contratación a fin de que presentará la diferente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP así como el justificante del abono de los anuncios de licitación, todo ello en los términos establecidos en el artículo 151

apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 8 de octubre de 2014, el expediente de contratación nº 303/14 relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris de fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, y por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de diciembre de 2014, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en el 26 de diciembre siguiente, procede ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con CIF A-28859833, al haber obtenido 56 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris, de fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 0,90 % sobre el presupuesto de licitación (669.130,00 €, IVA incluido) y los siguientes plazos de entrega:

- Plazo de entrega del chasis, acopio de material y Proyecto Técnico: DOS MESES.
- Plazo de entrega del resto de equipamiento: DOS MESES.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de enero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“.....

**PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. Nº 303/2014. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista de los informes emitidos en fechas 5 y 16 de diciembre de 2014 por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de diciembre de 2014, la MESA DE CONTRATACIÓN acuerda por unanimidad:

“PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris, en fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo a SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, las proposiciones admitidas al procedimiento:

Empresa	Puntuación sobre 2A	Puntuación oferta económica	Puntuación sobre 2 B	Puntuación TOTAL
ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	35	9	12	56

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con CIF A-28859833, al haber obtenido 56 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris, de fechas 5 y 16 de diciembre de 2014, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 0,90% sobre el presupuesto de licitación (669.130,00 €, IVA incluido) y los siguientes plazos de entrega:

- Plazo de entrega del chasis, acopio de material y Proyecto Técnico: DOS MESES.
- Plazo de entrega del resto de equipamiento: DOS MESES.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 27.401,15 €.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación transcrita:

**1º.- ADJUDICAR** el CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con CIF A-28859833, al haber obtenido 56 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 5 y 16 de diciembre de 2014, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 0,90 % sobre el presupuesto de licitación (669.130,00 €, IVA incluido) y con los siguientes plazos de entrega:

- Plazo de entrega del chasis, acopio de material y Proyecto Técnico: dos (2) meses.
- Plazo de entrega del resto de equipamiento: dos (2) meses.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 2/486 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 8 de octubre de 2014, el expediente de contratación nº 303/14 relativo al referido suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato; habiendo sido celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de los informes emitidos al respecto, así como de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el pasado 26 de diciembre.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

***3/28.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP-2 Y PP-3, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO. (EXPTE. 090/14-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP-2 Y PP-3 DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTES.**

En distintas ocasiones los vecinos del Ensanche Sur se han puesto en contacto con este Ayuntamiento para manifestarle su interés en disponer de una zona deportiva-recreativa (especialmente piscinas de verano) pues en las diferentes promociones del Ensanche no disponen de este equipamiento. A tal fin constituyeron la Asociación de Vecinos del Ensanche Sur-Polideportivo y han mantenido diferentes contactos con posibles promotores, entre ellos GEYCO, Gestiones y Concesiones Administrativas, S.A., entidad que el pasado mes de agosto presentó un Anteproyecto exponiendo en una breve Memoria su programa.

Si bien esta documentación en principio y en términos generales, tiene el mismo planteamiento que el pretendido por la Asociación de Vecinos, se ha considerado oportuno promover una concesión para un centro deportivo en la parcela D 17.1, sin mantener las determinaciones del Anteproyecto presentado, a fin de facilitar la concurrencia de ofertas interesadas y valorar cual es la más acorde con los intereses municipales a la vista de las peticiones de los vecinos del Ensanche.

En consecuencia se ha procedido a instruir el expediente administrativo, y una vez redactados los diferentes pliegos e informes necesarios, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo N.º 90/2014 de Patrimonio para la adjudicación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP 2 Y PP-3 DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTES.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha

15 de enero de 2015, así como los de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de noviembre de 2014 redactados por el Arquitecto Tco. Municipal, Sr. Delgado Sevilla a regir en la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP 2 Y PP-3 DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTIVO .

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante concurso abierto, de conformidad con los artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 27 de enero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP-2 Y PP-3 DE ALCORCÓN DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO.**

Por GEYCO, Gestiones y Concesiones Deportivas, S.A. se presentó el pasado 27 de agosto de 2014 una solicitud en el interés de que este Ayuntamiento promoviera una concesión para la construcción y posterior explotación de un Centro Deportivo en el ámbito del Ensanche Sur, en concreto de la parcela denominada D.17.1 de propiedad municipal. Se adjuntaba a su solicitud un Anteproyecto de Piscinas y Equipamiento Deportivo para su valoración.

A la vista de lo anterior por la Concejalía de Urbanismo se remitieron instrucciones a este Servicio en orden a promover esta concesión, al ser una dotación que en reiteradas ocasiones ha sido solicitada por la Asociación de Vecinos Polideportivo Ensanche Sur que han manifestado su interés en que se promocionará, si bien y dadas las características de la misma, no se aprecia la conveniencia de valorar y seleccionar el proyecto presentado y se considera más oportuno la promoción de la concesión para un Centro Deportivo sin establecer las características del presentado por la sociedad interesada, favoreciendo así la concurrencia de otros proyectos, que en todo caso deberán someterse a los

parámetros urbanísticos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, siendo acordes a las previsiones del PGOU de Alorcón.

Conforme lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL. La utilización o destino de los bienes de dominio público por un particular para prestar un servicio de utilidad general, constituye un uso privativo del mismo y por tanto debe atenerse al régimen que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el RD. 1372/ 1986 de 13 de junio, disponiendo su artículo 78, que este uso estará sujeto a concesión administrativa, y éstas se otorgarán previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento y por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, es decir por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre y por remisión normativa a la Ley de Patrimonio de las Administración Públicas ( 33/2003 de 03 de Noviembre).

SEGUNDA.- RELATIVA AL DESTINO Y USO DE LOS BIENES A CEDER.

La parcela municipal D 17.1 de los Sectores PP-2 y PP-3 del Ensanche Sur presenta las siguientes características:

PARCELA 17.1 - ZONA D. Parcela de terreno, en el término municipal de Alorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado "Ensanche Sur Residencial", identificada por el Plan Parcial con el código "17.1", incluida en de los Sectores PP-2/PP-3 "Barranco del Crinche/Palomares", y en el área de reparto del suelo urbanizable programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1999. Tiene una superficie de 8.879 m<sup>2</sup> de suelo neto. Forma una figura de Triángulo Rectángulo, con la hipotenusa al Noroeste y sus vértices Norte y Suroeste achaflanados.

Está afectada a usos dotacionales públicos y no es susceptible de aprovechamiento urbanístico lucrativo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alorcón, en el Registro de la Propiedad nº 3, al Tomo 1.545, Libro 105, Folio 126, Finca 55.248, Inscripción 1ª.

TÍTULO FORMAL: El pleno dominio de la 1.2, descrita anteriormente pertenece al Ilmo. AYUNTAMIENTO de Alorcón, por título de cesión obligatoria y gratuita. La adquirió de EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, por título de CESIÓN GRATUITA contenida en la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, SECTORES PP-1, PP-2 Y PP-3, fue otorgada en ALCORCÓN, el día veintidós de agosto de dos mil seis, ante el Notario D. ANTONIO J. FLORIT DE CARRANZA, Protocolo número 3981, en la que consta diligencia subsanatoria de fecha 27 de octubre de 2006, que fue presentada el 5 de septiembre de 2006, e inscrita con fecha 2 de noviembre de 2006, según consta en la 1ª inscripción. SITUACIÓN ARRENDATICIA: Se encuentra libre de ocupantes.

El objeto de la concesión es idóneo y acorde al destino de la edificación y por lo tanto debe definirse como uso privativo normal.

TERCERO.- CANON Y PLAZO DE LA CONCESIÓN. El canon correspondiente se ha establecido conforme el informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de noviembre de 2014.

El plazo de la concesión será de 40 años respetándose el plazo máximo previsto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas establecido en 75 años para las concesiones de dominio público.

CUARTO.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. El procedimiento de licitación deberá observar lo establecido en el art. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, (Ley 33/2003 de 03 de Noviembre), adjudicándose mediante procedimiento abierto de concurso.

El procedimiento presenta las siguientes peculiaridades respecto al procedimiento licitatorio común:

1º.- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación que asciende a un total de 1.485.225,30 €. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia. Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por la LCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión. Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativas y que en el supuesto de resultar desierto bien por falta de licitadores o por que el licitador propuesto renuncie a la licitación no se aprecia que pueda producirse daño alguno a la Administración, se estima más conveniente para facilitar la presentación de ofertas eximir de este requisito a los licitadores.

2º.- La garantía definitiva exigible se corresponderán con el valor del 3% del valor del dominio público objeto de ocupación y del importe presupuestado de las obras a ejecutar.

3º.- El objeto del contrato comprende la redacción y presentación del proyecto de obras y explotación, que será aprobado por el órgano de contratación, una vez se haya presentado por el adjudicatario y previa emisión de los informes favorables.

El proyecto de concesión, una vez aprobado, será objeto de información pública por plazo de treinta días, y deberán de resolverse todas las reclamaciones o sugerencias que se planteen en su caso.

#### QUINTO.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Arquitecto Tco. Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Eustaquio Delgado Sevilla que recogen las cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc....
- 2) El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la D.A 2ª punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de de la Intervención Municipal.
- 3) El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:
  - a. Memoria Justificativa.
  - b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación
  - c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se establece anteproyecto , exigiéndose su aportación por los licitadores.
  - d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
  - e. Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
  - f. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

SEXTO.- PUBLICIDAD. Conforme dispone el art. 93 y el art. 96.3 de la LPAP, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, exigiendo su publicación en el BOE por un plazo mínimo que será de 30 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

SÉPTIMO.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con base a lo anterior y previo informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo N.º 90/2014 de Patrimonio para la adjudicación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP 2 Y PP-3 DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTES.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2015, así como los de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de noviembre de 2014 redactados por el Arquitecto Tco. Municipal, Sr. Delgado Sevilla a regir en la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP 2 Y PP-3 DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTIVO.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante concurso abierto, de conformidad con los artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 19 de enero de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 27 de enero de 2015 y que se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa a que se refiere el presente expediente, según se señala en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de enero de 2015, se realizará a través de procedimiento abierto por concurso de conformidad con lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
2. La garantía definitiva se ha establecido en el 3% del valor de dominio público de la ocupación y del importe presupuestado de las obras a

ejecutar, a determinar en el momento en que se realice la correspondiente propuesta de adjudicación.

3. Según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2014 el canon anual se establece en 19.451,43 €, que, conforme a lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.
4. El órgano competente para la aprobación del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 27 de enero de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD (P.D. Decreto de Alcaldía 01/09/2014).- Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente administrativo nº 90/2014 de Patrimonio para la adjudicación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D.17.1 DE LOS SECTORES PP-2 Y PP-3 DEL ENSANCHE SUR RESIDENCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTES.

**2º.- APROBAR** los pliegos de cláusulas particulares y administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2015, así como los de prescripciones técnicas de fecha 12 de noviembre de 2014, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Delgado Sevilla, a regir en la referida concesión.

**3º.- DISPONER** la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante concurso abierto, de conformidad con los artículos 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**4º.- FACULTAR** a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/29.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADO EN EL PARQUE DE LA RIBOTA. (EXPT. 067/14-P).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 23 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADO EN EL PARQUE DE LA RIBOTA DE ALCORCÓN -**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2015, y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Otorgar la concesión de dominio público para el aprovechamiento privativo del Restaurante de La Ribota a SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. (CIF. B-85301141) por un canon anual de VEINTE MIL QUINIENTOS UN EUROS (20.501,00 €) y un plazo de QUINCE (15) AÑOS, al haber obtenido 60 puntos en la aplicación de los criterios establecidos para la adjudicación del procedimiento.

SEGUNDO.- El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato de concesión, deberá depositar una garantía por importe de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.041,87 €) (24.916,87 € + 5% de 62.500,00 €) y cumplir los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 16 del PCAP que rige la concesión.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sean precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 23 de enero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADO EN EL PARQUE DE LA RIBOTA DE ALCORCÓN.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de junio de 2014, se aprobó el expediente de patrimonio nº 067/14 relativo a la EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES) SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, junto con los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y administrativas a regir en la adjudicación.

Dada la tramitación oportuna al expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión 15 de octubre de 2014, punto 7/503, declaró desierto el procedimiento abierto seguido para otorgar una concesión administrativa de dominio público para la explotación de los quioscos situados en el Parque de la Paz y en el Parque de la Ribota, por falta de licitadores.

Así mismo se acordó promover nueva licitación, mediante procedimiento abierto y con sujeción a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2014 para la adjudicación de la concesión de dominio público correspondiente al quiosco (Restaurante-Cafetería) del Parque de la Ribota, sustituyendo la redacción de la cláusula 3.2. del pliego.

Aprobado el expediente y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 263 de fecha 30 de octubre de 2014.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 4 de diciembre de 2014 y tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única empresa presentada al procedimiento SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. Una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por ésta de los requisitos previos, por la Mesa de Contratación, se acordó admitir la proposición presentada.

Con fecha 12 de diciembre de 2014 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 (documentación económica y técnica) de la empresa admitida, la cual se compromete a tomar a su cargo la explotación de la cafetería restaurante del Parque de La Ribota por un canon anual de 20.501,00 € y un plazo de 10 años, entregándose al técnico municipal competente a efectos de valoración.

En consideración a todo lo anterior se informa:

- I. El licitador ha presentado la documentación técnica exigida en el artículo 13 del PCAP que exige:

*A.- Propuesta de seguro de responsabilidad civil.*

*B.- Proyecto Técnico de explotación que contendrá como mínimo:*

- a) Memoria descriptiva completa de las obras de acondicionamiento a acometer en la cafetería restaurante, estableciendo los plazos de ejecución y la fecha de inicio de la actividad.*
- b) Relación valorada de toda la dotación, maquinaria, electrodomésticos, mobiliario, diferentes elementos y auxiliar precisa para la correcta prestación de los servicios.*
- c) Características del sistema a establecer de préstamos de bicicletas.*
- d) Relación de personal que se adscribirá a la explotación de la cafetería restaurante. Los Centros, considerando la obligación del contratista de subrogarse el personal que actualmente presta sus servicios en los mismos.*
- e) Relación de artículos y servicios a prestar al público, así como lista de precios a percibir por los mismos.*
- f) Las medidas a adoptar para controlar la calidad, así como de los medios de estudios e investigación de que dispongan.*
- g) Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el Proyecto de concesión, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.*

El presupuesto total de los compromisos del licitador respecto a las sugerencias, soluciones técnicas y mejoras asciende a un total de 314.500,00 €. Entre las que se encuentra no sólo las obras de mejora de accesos laterales y posteriores al edificio, tal y como se plateaba en el PCAP, sino también otras para la mejor explotación y gestión de la cafetería restaurante, como son el establecimiento de una barbacoa exterior con pérgola, acondicionamiento de zonas ajardinadas y habilitación de espacio bajo el graderío existente cuya ejecución, requerirá la previa autorización de la Concejalía de Parques y Jardines y su posterior sometimiento a licencia.

La Memoria descriptiva de las obras es informada favorablemente por el Arquitecto Tco. Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 20 de enero de 2015.

A efectos de aplicar los criterios establecidos en el art. 15 del PCAP se observa que no ha efectuado propuesta de reducción del plazo de concesión, como tampoco ampliación del número de bicicletas sobre el mínimo establecido, o programa de actuaciones dirigidas a la infancia.

Siendo el canon tipo de licitación al alza de 20.000,00 euros/año, su oferta económica ha incrementado en 501,00 € el tipo y por tanto y al ser la única oferta presentada le corresponderán 60 puntos.

Igualmente ha presentado, siendo objeto de informe técnico favorable, compromiso para ejecutar las obras precisas de arreglo de los accesos a la edificación. Por tanto en este caso no corresponde otorgar puntuación alguna sino la ampliación en cinco (5) años el plazo de concesión conforme lo dispuesto en el art. 15.2.3. del PCAP. El adjudicatario vendrá obligado a complementar la garantía a depositar exigida en el PCAP (24.916,87 €) con la cantidad a la que ascienda el 5% del presupuesto de las obras de reparación de los accesos al inmueble (62.500,00 €).

A la vista de lo que antecede se eleva la siguiente propuesta de resolución a la mesa de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido en fecha 21 de enero de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

Nº PLICA	LICITADOR	CANON	OTROS CRITERIOS	TOTAL
1	SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L.	60	0	60

SEGUNDO.- Otorgar la concesión de dominio público para el aprovechamiento privativo del Restaurante de La Ribota a SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. (CIF. B-85301141) por un canon anual de VEINTE MIL QUINIENTOS UN EUROS (20.501,00 €) y un plazo de QUINCE (15) AÑOS, al haber obtenido 60 puntos en la aplicación de los criterios establecidos para la adjudicación del procedimiento.

TERCERO.- El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato de concesión, deberá depositar una garantía por importe de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.041,87 €) (24.916,87 € + 5% de 62.500,00 €) y cumplir los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 16 del PCAP que rige la concesión.

CUARTO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sea precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 21 de enero de 2015.

Por la ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

".....

**PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL PARQUE DE LA RIBOTA (EXpte. 67/14-P). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 21 de enero del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido en fecha 21 de enero de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

Nº PLICA	LICITADOR	CANON	OTROS CRITERIOS	TOTAL
1	SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L.	60	0	60

SEGUNDO.- Otorgar la concesión de dominio público para el aprovechamiento privativo del Restaurante de La Ribota a SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. (CIF B-85301141) por un canon anual de VEINTE MIL QUINIENTOS UN EUROS (20.501,00 €) y un plazo de QUINCE (15) AÑOS, al haber obtenido 60 puntos en la aplicación de los criterios establecidos para la adjudicación del procedimiento.

TERCERO.- El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato de concesión, deberá depositar una garantía por importe de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.041,87 €) (24.916,87 € + 5% DE 62.500,00 €) y cumplir los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 16 del PCAP que rige la concesión.

CUARTO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sean precisos en ejecución de los anteriores acuerdos.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación transcrita:

**1º.- OTORGAR** la concesión de dominio público para el aprovechamiento privativo del RESTAURANTE DEL PARQUE DE LA RIBOTA, a SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. (CIF. B-85301141), por un canon anual de VEINTE MIL QUINIENTOS UN EUROS (20.501,00 €) y un plazo de quince (15) años, al haber obtenido 60 puntos en la aplicación de los criterios establecidos para la adjudicación del procedimiento.

**2º.- COMUNICAR** al adjudicatario que, con carácter previo a la firma del contrato de concesión, deberá depositar una garantía por importe de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.041,87 €), (24.916,87 € + 5% de 62.500,00 €), y cumplir los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 16 del PCAP que rige la concesión y que fue aprobado en virtud del acuerdo nº 7/317 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio de 2014.

**3º.- FACULTAR** a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sean precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

***5/30.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 353/2014 – 04/2015).-***

• Visto el expediente de referencia y las Proposiciones emitidas al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 5 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015 y cuyos contenidos son del siguiente tenor literal, respectivamente:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de “Productividad-Jornadas Especiales”.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 16.466,14 € (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO),

correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de noviembre del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 5 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 13.390,30 € (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 19 de enero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de noviembre del 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 5 de diciembre de 2014.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sanchez.”

**'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de diciembre del 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 19 de enero de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sanchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 20 de enero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO “PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES” PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistas las proposiciones que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fechas 5 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la “productividad-jornadas especiales” para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2014.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Vistos los informes que presenta el Coordinador de Recursos Humanos de fechas 5 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015, relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 29.856,44 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el



Pleno de la Corporación y según anexos que acompañan a la propuesta. (RC: 220150000036/220150000037).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/01/2015. 08:53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015000029	16.466,14	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (16.466,14 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000037.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Interventora Hacienda y

Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/01/2015. 08:53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015000028	13.390,30	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.390,30 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000036.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/01/2015. 08:53. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** las Proposiciones transcritas y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el reparto de las cantidades que a continuación se detallan, correspondientes al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante

los meses igualmente indicados, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en los Anexos incluidos en el presente expediente.

- Mes de noviembre/2014: DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (16.466,14 €).
- Mes de diciembre/2014: TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.390,30 €).

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesora Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***6/31.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PPI "CENTRO COMERCIAL ALCAMPO".-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI CENTRO COMERCIAL "ALCAMPO".**

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencias, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituyen los establecimientos "HIPERMERCADO ALCAMPO" y el "CENTRO COMERCIAL PARQUE ALCORCÓN", cuya actividad se gestiona por las empresas ALCAMPO S.A. Y RED ÁREAS PARQUE S.A. y en el que las sociedades titulares ejercen como actividad principal los Usos Comerciales. Se desarrollan usos

complementarios de hostelería como bar-cafetería, restaurante, y aparcamiento vinculados a los principales.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) CENTRO COMERCIAL "ALCAMPO".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 19 de diciembre de 2014.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación del Plan Previo al Incendio del CENTRO COMERCIAL "ALCAMPO" realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 19 de diciembre de 2014 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

### **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***7/32.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL NUEVO CENTRO POLIVALENTE FAMILIAR Y DE MAYORES "GREGORIO ORDOÑEZ".-***

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 22 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE MAYORES, SRA. CRUZ MARTÍN, EN RELACIÓN AL NUEVO CENTRO POLIVALENTE FAMILIAR Y DE MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ.**

El Gobierno municipal de Alcorcón, presidido por David Pérez, ha hecho, desde el inicio de su mandato una apuesta clara por las políticas de apoyo y reconocimiento a la Familia como estructura básica, que informa toda su acción de gobierno.

Dentro de estas políticas de apoyo a la Familia destacan las relacionadas con los Mayores, con el objetivo irrenunciable de mejorar su calidad de vida, fomentar la participación y encuentro social, y facilitar la solidaridad intergeneracional.

En cumplimiento de este objetivo, la Concejalía de Mayores ha puesto en marcha el Centro Familiar Polivalente y de Mayores Gregorio Ordóñez con el objetivo de desarrollar actividades y crear un espacio nuevo para todos los públicos, en especial para familias y mayores de Alcorcón.

El Centro está ubicado en C/ Parque Bujaruelo, 1 y 3. Desde allí atiende a un importante núcleo de vecinos de la ciudad que no contaban en las cercanías con un centro de estas características.

A continuación se resumen las actividades realizadas y las previsiones para los próximos meses:

### **1. Talleres que se desarrollan en el centro.**

- 1.1. El lunes 26 de enero se comenzó con el taller de Cifras y Letras nivel superior. Lo impartirá un monitor miembro de AJEA. En dicho taller participan 17 alumnos.
- 1.2. El martes 14 de enero se inicio el taller de Fotografía y Video Digital en el cual participan 20 alumnos.
- 1.3. El miércoles 14 de enero, comenzó el taller de Francés contando con más de 15 alumnos.
- 1.4. El mismo miércoles también se inició el taller de Inglés desde cero con un total de 30 alumnos.

### **2. Horario talleres**

- A. Cifras y Letras los lunes de 10.00 a 11.30 h.
- B. Fotografía y Vídeo Digital los martes y jueves de 10.00 a 12.00 h.
- C. Inglés desde cero miércoles de 10.00 a 11.30 h.
- D. Francés miércoles 11.30 a 13.00 h.

### **1. Talleres Monográficos**

- 1.1. Taller Navidad: Primera actividad intergeneracional dirigida a niños, padres y abuelos. El taller consistió en la confección de bufandas y alfombras de trapillo que se vendieron luego para recoger fondos para niños con enfermedades de SARCOMA DE EWING.

Se contó con los familiares de los niños afectados que explicaron en qué consiste la enfermedad y las ayudas económicas que se necesitan para paliar los tratamientos de dichos niños.

El taller se realizó el 22, 23, 26, 29, 30 y 2 de enero en horario de 10 a 12.30 de la mañana.

## **2. Charlas y Conferencias**

De forma periódica se realizan charlas, dinámicas y conferencias teniendo siempre en cuenta temáticas de interés que demanden los propios usuarios.

2.1. El 20 de abril de 2015 tendrá una charla de seguridad para los mayores impartida por la Policía Nacional de Alcorcón.

## **3. Cursos gratuitos.**

3.1. El 16 de febrero comienza un curso impartido por la Fundación Montemadrid en la cual se les mostrarán diferentes nociones para un envejecimiento saludable, activo y positivo. Sea realizará todos los lunes de 11.30 a 13.30 h. hasta el 16 de marzo.

## **4. Asesoría, valoración e información al mayor**

La trabajadora social lleva un programa de asesoramiento y orientación al mayor. En el informa a todos los mayores que se acerquen sobre los recursos que cuentan en su municipio y cualquier otra duda que les pueda surgir.

También realiza, con cita previa, valoraciones de casos derivados de servicios sociales que solicitan plazas para los talleres que se imparten en los Centros Municipales de Mayores de Alcorcón.

## **5. Servicio de recepción**

5.1. El centro dispone de un servicio de recepción para informar al usuario de todas las actividades, charlas, eventos, etc. que se dan en el centro, incluyendo en los Centros Municipales de Salvador Allende y Polvoranca, estando en continua coordinación con las recepciones de ambos centros.

5.2. Horario de recepción

5.2.1. De lunes a viernes de 9.30 a 13.30 h. y de 16.30 a 19.00 h.

5.2.2. Sábados de 10.00 a 14.00 h.

## **6. Otros Servicios**

6.1. El centro cuenta con juegos didácticos y zona infantil.

6.2. Biblioteca con servicio de préstamos de libros y sala lectura.

Alcorcón, a 22 de enero de 2015.

Fdo.: Silvia Cruz Martín. Segunda Teniente de Alcalde – Área de Familia, Educación y Servicios Sociales – Concejala de Familia y Mayores.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento

transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a las actividades ya realizadas y a la previstas para los próximos meses, en el nuevo Centro Polivalente Familiar y de Mayores "Gregorio Ordóñez", sito en la C/ Parque Bujaruelo, nºs 1 y 3 de la localidad y que han quedado detalladas

**2º.- COMUNICAR** a la Segunda Tenencia de Alcaldía, Área Social, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/45 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de febrero de 2015, con las salvedad realizada en el punto 7/32 y que se reflejará en el acta de la sesión del próximo **11 de febrero de 2015**.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.